



Legislatura de la Provincia de Río Negro

F U N D A M E N T O S

Desde el año 1990 a la fecha, se han reconvertido en la zona de producción del Río Colorado aproximadamente 1000 hectáreas de montes frutales obsoletos, implantando nuevos cultivos.

El estrato más dinámico en este sentido ha sido el de explotaciones que poseen entre 5 y 10 hectáreas, que son el 30% del total.

El destino de aquellas 1000 hectáreas reconvertidas ha sido principalmente en montes de manzano (45%) y frutales de carozo (30%).

En las últimas tres temporadas la cosecha se ha visto malograda por causas climáticas (granizo y heladas) que afectaron prácticamente a toda el área frutícola local.

Por tal motivo se impone darle a ambos tipos de problemas el rango político que las circunstancias exigen, de lo contrario el actual escenario de reclamo continuará indefinidamente.

Las heladas primaverales tienen una incidencia muy variable en la zona, sujeta al tipo de cultivo y a la calidad microclimática del emplazamiento. Aún así, en general podemos decir que para los frutales de pepita son necesarias 15 horas de defensa activa por año, mientras que para los de carozo son 25 horas por año. La defensa activa es aquella que requiere del aporte de calor para defender a los cultivos, más allá del tipo de helada y de su intensidad.

De las 1000 hectáreas reconvertidas podemos estimar que hay unas 200 en condiciones inmediatas de ser incluidas en el Plan Piloto, a las que se suman otras 300 hectáreas que tienen más de 10 años de edad, y que se encuentran cultivadas con especies o variedades de gran interés comercial.

De acuerdo a la ubicación de éstas en relación a las fuentes de abastecimiento de agua, y a su mayor o menor propensión a sufrir daños de heladas, será necesario considerar uno de los dos métodos de lucha de menor costo operativo: riego por aspersión o calefacción con sistemas presurizados.

Dado que no todas las explotaciones ni todos los montes justifican una inversión de este tipo y, para terminar de definir los establecimientos y el tipo de monte a defender es necesario contar con información sobre el estado de cada posible emprendimiento y, del productor propietario del mismo. En este sentido, el Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Río Colorado, ha incluido en su proyecto de trabajo la realización



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de un relevamiento de explotaciones frutícolas, tarea que se le ha encargado al estado provincial. Una vez concretado el relevamiento, se dispondrá de un listado potencial de explotaciones a incluir en el Plan Piloto.

Por otra parte, la Colonia Juliá y Echarren cuenta, en su mayor parte, con red de gas, a una presión de 4 kilogramos apta para emprendimientos de distinta índole, desde calefaccionar cultivos bajo cubierta hasta secaderos de fruta.

La demanda sostenida de verduras en contra estación hacen prever un buen futuro para cultivos protegidos, las experiencias locales son alentadoras. De tal modo, es interesante evaluar un proyecto productivo, como alternativa o complemento de la explotación frutícola.

Indudablemente, se debe comenzar con cursos de capacitación, continuando con un estricto seguimiento técnico. No puede estar ajeno al proyecto, el sistema de empaque y comercialización.

Además, existen tierras disponibles, permitiendo la continuidad de la producción a cielo abierto, logrando así mantener permanente la oferta, manteniendo de esta manera el mercado.

Otro aspecto importante es tener en cuenta que la intensificación tecnológica esta reduciendo fuentes de trabajo en el sector. La producción orgánica se plantea como generadora de nuevos puestos de trabajo en tanto la mano de obra es un insumo clave a la hora de controlar malezas o realizar diversas operaciones como cosecha, manipuleo post cosecha, empaque, etcétera.

Argentina "arrancó con varios cuerpos de ventaja" en el Mercado Internacional. En 1992 sus productos fueron reconocidos como equivalentes a los elaborados en la Unión Europea, ventaja que sólo comparte con otros cuatro países: Israel, Nueva Zelanda, Australia y Hungría. Todos los demás países que no están reconocidos, deben enfrentar una engorrosa burocracia para demostrar que su producción es similar a la de la Unión Europea.

En materia de producción orgánica, Río Negro posee el 79% de la superficie de fruta fina, el 66% de la manzana y el total de la superficie de fruta seca.

De acuerdo con la normativa argentina, la reciente Ley Nacional n° 25127 (de agosto de 1999), -Producción Ecológica, Biológica Orgánica- se entiende por "orgánico" a todo producto obtenido a partir de un sistema agropecuario sustentable que mediante el manejo racional de los recursos naturales y sin la utilización de agroquímicos de síntesis (herbicidas, fertilizantes, pesticidas), mantiene o incrementa la fertilidad del suelo, su actividad biótica y diversidad biológica del ambiente, asegurando al consumidor el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cumplimiento de estas características mediante un sistema de certificación que la garantice.

El Título II de la Producción (artículo del 6° al 7°), de dicha Ley Nacional señala que "se promoverá la producción Agropecuaria Ecológica u Orgánica, en todo el país, y en especial en aquellas regiones donde las condiciones ambientales y socio-económicas sean propicias para la actividad y hagan necesaria la reconversión productiva".

En el Programa 13 - Promoción, fomento y supervisión de la actividad agropecuaria del presupuesto aprobado para el ejercicio 2000 se menciona la obligación de efectuar una reformulación y reconversión de los sistemas productivos como también la búsqueda de nuevas alternativas y la valorización de la producción para adecuarse a las exigencias de nuevos nichos de demanda, competitividad, calidad, etcétera.

De la misma forma en el Programa 23 de Protección y Control del Medio Ambiente se reconoce que "existe una gran deuda pendiente al momento de monitorear emprendimientos, administrar áreas con protección diferencial o acompañar la estrategia provincial productiva".

En Río Negro la Secretaría de Estado de la Producción y la Organización Internacional Agropecuaria firmaron un Acuerdo para implementar la certificación de productos orgánicos, con el fin de buscar alternativas que permitan la diversificación de la oferta provincial.

Esta medida se adoptó ante la necesidad de promover actividades rentables para aquellos productores que por la extensión de sus explotaciones, no alcanzan niveles de rentabilidad adecuados mediante las tareas tradicionales.

Se tuvo, además, en cuenta la marcada tendencia de los mercados -fundamentalmente la C.E.E. y los E.E.U.U.- a incrementar la demanda de productos orgánicos.

Es un buen momento para que los productores locales decidan el camino a seguir de cara al futuro. Sin dudas, Argentina, y en especial Río Negro, ante su obligada necesidad de reconversión está frente a una gran oportunidad para posicionarse a la vanguardia de la oferta mundial de productos orgánicos. Sus condiciones ambientales y culturales, así como la tendencia inexorable del mercado internacional lo demuestran.

La relativa pequeña superficie de esta colonia, la existencia mayoritaria de minifundios y la cultura asociativa de su gente, más allá de las frustraciones, hacen que esta región tenga un perfil especial. Si bien el minifundio es un problema difícil de resolver, también es verdad que en una organización transparente de empaque y comercialización que los integre, perderían su condición de minifundistas. De tal modo, centralizada la producción en manos del propietario y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

descentralizando los servicios, podemos cambiar la rentabilidad de estas parcelas. De no ser así, debería implementarse algún sistema, que los hay, de concentración de superficie y salir definitivamente de este modelo productivo.

La otra alternativa es continuar como hasta el momento, la agonía será larga, injusta y costosa.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibañez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Fruticultura, respondiendo a las reiteradas demandas de los productores y a situaciones de emergencia y desastre agrarios (decretos provinciales y nacionales) declarados en la zona productiva de Río Colorado, realice en forma urgente una convocatoria a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras provinciales, nacionales y privadas a fin de consensuar un Plan Piloto Ejemplificador para la Reconversión Productiva y el Desarrollo Frutihortícola Sustentable del Valle Medio del Río Colorado, que efectúe una reformulación de los sistemas productivos, como también la búsqueda de nuevas alternativas productivas, y la revalorización de la producción para adecuarse a las exigencias de nuevos nichos de demandas, competitividad, calidad, etcétera.

Artículo 2°.- Que se recomiende dar forma a un Plan Piloto Ejemplificador a aplicar sobre las 1000 hectáreas en condiciones de continuar dentro del sistema productivo (300 de las cuales requieren una inmediata adecuación) contemplando las siguientes pautas:

- Sistema de lucha contra heladas acorde al tipo de cultivo y calidad microclimática del emplazamiento (defensa activa para heladas de larga duración).
- Búsqueda de una figura que aglutine los distintos actores del modelo minifundista que prevalece en la región: centralización de la producción en manos del propietario y descentralización de servicios, lo que derivará en la rentabilidad de las parcelas.
- Forma organizativa transparente de tipo asociativa y cooperativa para la comercialización y empaque de la producción.
- Implementación de sistemas de concentración de superficie, como alternativa al modelo minifundista.
- Realización de un relevamiento de explotaciones frutícolas incluido en el Proyecto del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Río Colorado, que derivará en un listado definitivo de explotaciones a incluir en el Plan Piloto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Aquellas hectáreas que no hallan sido rehabilitadas y reconvertidas deberán comprenderse dentro de un proyecto de desarrollo alternativo a saber: cultivos anuales, alternativas dentro de la misma actividad frutícola (otras variedades), cultivo bajo cubierta, producción integrada, orgánica, etcétera, u otra opción que ofrezca a los productores el aprovechamiento de la necesaria reconversión que somete la crisis para posicionarse a la vanguardia de la oferta mundial, valorando sus condiciones ambientales y culturales para el logro de una agricultura sustentable para el incremento de la rentabilidad frutícola.

Artículo 3°.- De forma.